

En Saltillo, Coahuila; a 24 de Marzo de 2021, el Comité de Ética electo en la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, en el marco de sus atribuciones establecidas en los "Lineamientos Generales para propiciar la Integridad a través de la conformación de Comités de Ética en la Administración Pública Estatal", cuyo fin es el promover e implementar acciones que favorezcan el comportamiento ético, reitera su compromiso de hacer cumplir el Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta.

Así mismo, reconoce que derivado de las responsabilidades, los integrantes del Comité tendrán acceso a información sensible y de carácter confidencial, de la cual deben guardar la secrecía necesaria.

Por ello y con la finalidad de dotar de certeza y seguridad a cualquier persona que ejerza su derecho para presentar alguna denuncia por incumplimiento al Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta, se emite el presente Acuerdo de Confidencialidad.

Los miembros del Comité se reconocen con la capacidad para obligarse por lo que suscriben el presente Acuerdo:

PRIMERO.-Objeto - El presente Acuerdo se refiere a:

- Compromiso de vigilar la aplicación y cumplimiento Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta.
- La información que proporcione el Divulgante al Receptor de manera oral, gráfica o escrita para identificar e investigación las conductas o hechos que presuntamente sean contrarios al Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta.

SEGUNDO.- Del manejo de la información.-El Receptor, únicamente utilizará la información facilitada por el Divulgante para el fin mencionado, comprometiéndose a guardar estricta confidencialidad y manteniendo el anonimato.

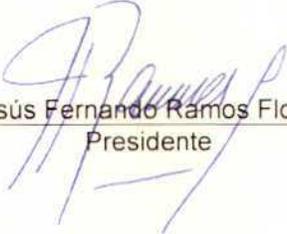
El receptor, no podrá copiar, modificar, difundir o hacer pública a terceros la información relacionada y adoptará medidas de seguridad evitando pérdida, robo o sustracción.

TERCERO.- De las excepciones.-Sin perjuicio de lo estipulado, el Receptor acepta que la obligación de confidencialidad no aplica en:

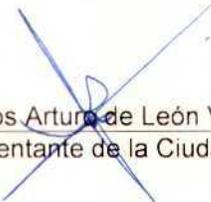
- Cuando la información se encontrara en dominio público al momento de ser presentada.
- Cuando la legislación vigente exija su divulgación.

De no dar cumplimiento al presente acuerdo acepto se me aplique la sanción correspondiente.

Saltillo, Coahuila; a 24 de Marzo de 2021


Jesús Fernando Ramos Flores
Presidente

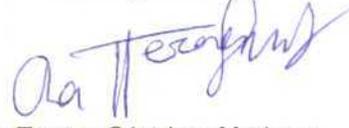

Rocío Flores Fernández
Secretario Técnico

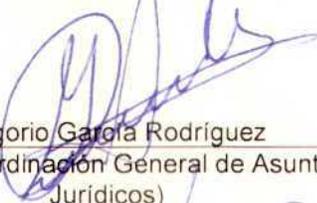
~~~~
Carlos Arturo de León Vela
Representante de la Ciudadanía

Gabriel Salas Muñoz
Asesor (Titular del OIC)

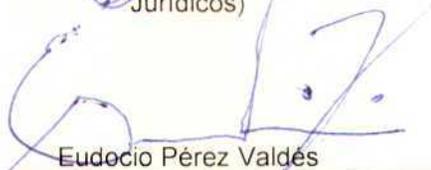

Héctor Nájera Davis
Asesor (Jurídico)

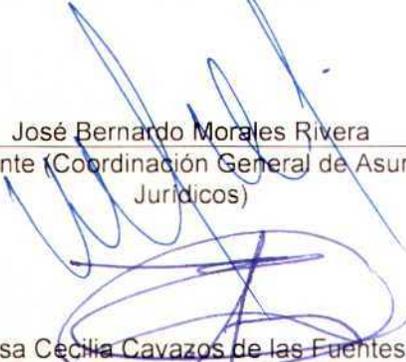

Alicia Guadalupe Martínez Martínez
Vocal (Despacho)


Ana Teresa Sánchez Madrazo
Suplente (Despacho)


Gregorio García Rodríguez
Vocal (Coordinación General de Asuntos Jurídicos)


José Bernardo Morales Rivera
Suplente (Coordinación General de Asuntos Jurídicos)


Eudocio Pérez Valdés
Vocal (Auditoría Obra Pública y Programas Sociales)


Elsa Cecilia Cavazos de las Fuentes
Suplente (Auditoría Obra Pública y Programas Sociales)


Daniela del Rosario de León García
Vocal (Auditoría Gubernamental)


Héctor Manuel Orrante Lazalde
Suplente (Auditoría Gubernamental)

Nancy Yasmin Becerra Salas

Nancy Yasmin Becerra Salas
Vocal (Coordinación General de Innovación
Gubernamental)

Marco Rodolfo Arellano Taméz

Marco Rodolfo Arellano Taméz
Suplente (Coordinación General de
Innovación Gubernamental)

Juan Guillermo Reyna Esquivel

Juan Guillermo Reyna Esquivel
Vocal (Coordinación Administrativa)

Maricela Contreras Canizales

Maricela Contreras Canizales
Suplente (Coordinación Administrativa)